

18905 *DECRETO 63/2004, de 22 de julio, por el que se declara bien de interés cultural, con la categoría de monumento, el Palacio del Marqués de Camposagrado, en el concejo de Mieres.*

El mieroense Palacio del Marqués de Camposagrado se localiza en el barrio de La Villa, al sureste de la ciudad y aloja en la actualidad al Instituto de Educación Secundaria «Bernaldo de Quirós».

Este Palacio se desarrolló a partir de una torre circular bajo medieval erigida en el siglo XV por los Bernaldo de Quirós y situada en el ángulo SO del Palacio. En el tercer cuarto del siglo XVII Gutierre Bernaldo de Quirós, marqués de Camposagrado desde 1661, edificó el resto del Palacio, en un estilo barroco desornamentado y con su fachada enmarcada por dos torres laterales cuadradas de tres pisos. Tras la guerra civil se llevó a cabo una importante reforma del edificio, que dio lugar al derribo de la torre y al añadido de una tercera planta al conjunto del edificio.

Este edificio fue durante mucho tiempo el más importante que hubo en Mieres (alojándose en el mismo, por ejemplo, Jovellanos y la reina Isabel II en sus viajes a esta localidad) y tras la demolición en 1927 de la iglesia románica de San Juan, se ha convertido, junto con su vecina Casa Duro en el monumento urbano más antiguo conservado en la localidad, habiendo contribuido ambos inmuebles a hacer de La Villa el barrio señorial y nobiliario del antiguo Mieres.

La constatación de la importancia histórica y artística de este Palacio del Marqués de Camposagrado, llevó a la entonces Consejería de Educación, Cultura y Deportes a incoar, con fecha 17 de diciembre de 1984 el expediente administrativo para su declaración como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento.

El citado expediente fue tramitado inicialmente por esta Consejería de conformidad con lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, y el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de dicha ley, modificado por Real Decreto 64/1994, de 21 de enero.

La aprobación de la Ley del Principado de Asturias 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural, determinó que, en virtud de la Disposición Transitoria Primera, el expediente continuase su tramitación conforme a lo establecido en la nueva normativa. Se solicitaron, y se obtuvieron, informes favorables de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, de la Real Academia de la Historia y de la Universidad de Oviedo.

En aplicación de esta legislación, se solicitó informe a la Comisión de Urbanismo y de Ordenación del Territorio de Asturias (CUOTA), emitiendo dicho organismo con fecha 7 de marzo de 2003 un informe favorable a esta declaración. Por Resolución de 1 de abril de 2003 de la Consejería de Educación y Cultura se abrió un período de información pública para todas aquellas personas o entidades interesadas formular las alegaciones que estimasen oportunas.

Asimismo el Consejo del Patrimonio Cultural de Asturias, en su reunión de 27 de abril de 2004, emitió informe favorable y motivado, por lo que, cumplimentados los trámites exigidos por la Ley en la instrucción del expediente, procede culminar el procedimiento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y siguientes y la Disposición Transitoria Primera de la Ley del Principado de Asturias 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural, y así, a propuesta de la Consejera de Cultura, Comunicación Social y Turismo, y previo acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión de 22 de julio de 2004, dispongo:

Artículo primero. *Declaración.*

Declarar Bien de Interés Cultural, con la categoría de monumento, el Palacio del Marqués de Camposagrado, en el concejo de Mieres. La descripción del bien y sus valores se hacen constar en el Anexo I del presente Decreto.

Artículo segundo. *Delimitación.*

Delimitar el entorno de protección del Palacio del Marqués de Camposagrado, según la descripción literal que consta en el Anexo I-4 y del Plano de situación del Anexo II del presente Decreto.

Disposición adicional única.

Se faculta a la persona titular de la competente en materia de cultura para la realización de cuantos actos sean necesarios para la efectividad de este Decreto.

Disposición final única.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

Dado en Oviedo a 22 de julio de 2004.—El Presidente, Vicente Álvarez Areces.—La Consejera de Cultura, Comunicación Social y Turismo, Ana Rosa Migoya Diego.

ANEXO I

Extracto del expediente de declaración como bien de interés cultural, con la categoría de monumento, el Palacio del Marqués de Camposagrado, en Mieres

I. *Datos sobre el bien objeto de la declaración*

1. Denominación: Palacio del Marqués de Camposagrado.
2. Localización:
 - a) Comunidad Autónoma: Principado de Asturias.
 - b) Provincia: Asturias.
 - c) Municipio: Mieres.
3. Datos histórico-artísticos:

El Palacio del Marqués de Camposagrado se localiza en Mieres, en el barrio de La Villa, al SE de la ciudad. En la actualidad aloja el Instituto de Educación Secundaria «Bernaldo de Quirós».

Es un palacio residencial urbano, construido a partir de una torre circular bajomedieval, erigida en el siglo XV por los Bernaldo de Quirós y situada en el ángulo SO del palacio. Fue levantado en el tercer cuarto del siglo XVII por Gutierre Bernaldo de Quirós de las Alas Carreño, señor de la Casa Quirós y Marqués de Camposagrado desde 1661. Estuvo en manos de esta familia hasta su adquisición por el Ayuntamiento en 1926. Durante la Revolución de 1934 acogió tropas y durante la guerra civil sirvió de cuartel. En 1942 fue destinado a Hogar Infantil de Auxilio Social. Fue entonces cuando el palacio y la torre fueron derribados, respetándose sólo el patio interior y la fachada delantera del mismo, orientada al este. Al ser reconstruido se añadió una tercera planta al edificio, rematándose la nueva torre con almenas y levantándose una galería porticada en forma de L sobre arcos de medio punto, al sur del palacio. En 1950 fue cubierto el patio con cristal y en 1960 fue el palacio nuevamente remozado para su adaptación a instituto de segunda enseñanza.

El palacio es de estilo barroco desornamentado, estando su fachada enmarcada por dos torres laterales cuadradas, de tres pisos. Su portada está formada por un arco de medio punto, entre pilastras cajeadas, en la que figura la inscripción «Después de Dios la Casa de Quirós». Sobre ella hay un balcón volado, con antepecho de hierro. Corona el balcón el escudo, que originariamente rompía la línea del alero. Las ventanas de la fachada y las torres laterales se decoran con molduras de oreja. El patio central es cuadrado y presenta cuatro columnas toscanas a cada lado.

A su valor artístico y monumental el palacio suma un gran valor histórico, pues no sólo fue el edificio más importante que hubo en Mieres (en el que se alojaron, entre otros, Jovellanos y la reina Isabel II), sino que tras la demolición en 1927 de la iglesia románica de San Juan, este palacio y su vecina Casa Duró se han convertido en los monumentos urbanos más antiguos conservados en la villa. Ambas construcciones hicieron de La Villa el barrio señorial y nobiliario del antiguo Mieres.

4. Delimitación:

La descripción del entorno monumental delimitado está basada en el Catastro de Rústica de Siero (Hoja 176-IV, E: 1:2.000) del año 1993. La plasmación cartográfica se ha realizado sobre la Cartografía Digital del Principado de Asturias, Escala 1:5.000 (hoja n.º 29/E502927), con las correcciones necesarias para completar la información ausente de la misma.

Descripción literal de la delimitación del entorno:

La descripción del entorno monumental delimitado está basada en el catastro urbano de la villa de Mieres (TN79, 41N, E: 1:1000) del año 1997. La plasmación cartográfica se ha realizado sobre la Cartografía Digital del Principado de Asturias, Escala 1:5.000 (hoja n.º 53/E505325), con las correcciones necesarias para completar la información ausente de la misma.

Descripción literal de la delimitación del entorno:

La delimitación del entorno del Palacio de Camposagrado es la siguiente:

1-2 Recorre todo el muro de cierre oriental del palacio, siguiendo la alineación de la calle Ramón y Cajal desde el extremo NE de la parcela

catastral número 01 de la manzana 49180 (la parcela ocupada por el palacio y el Instituto) hasta el vértice SE de la expresada parcela.

2-3 Sigue el muro de cierre meridional del palacio, situado entre el palacio y las antiguas instalaciones del pozo Barredo, hasta la esquina SO de la parcela 01 en su confluencia con el vértice SE de la parcela catastral número 02 de la misma manzana 49180, correspondiente al solar trasero del palacio.

3-4 Sigue el muro de cierre meridional de este solar trasero, que está alineado y es la prolongación del muro que estamos siguiendo, hasta el extremo SO de la parcela 02 en su inserción con la punta SE de la parcela catastral 03 de esta misma manzana 49180, donde enlaza con el muro de cierre del Colegio Público «Clarín». El entorno se prolonga en este sector por el cierre oriental del Colegio, entre el Colegio y el antiguo pozo Barredo, desde la indicada punta SE de la parcela 03 hasta el vértice NO de esta misma parcela.

5-6 Sigue el cierre del Colegio, que corre paralelo al cauce del arroyo Duró, hasta el vértice del puente que atraviesa el arroyo.

6-7 Paralelo al cauce del arroyo y al N de la parcela 27 hasta el vértice NE de la parcela 22 perteneciente a la manzana 49190.

7-8 Desde el vértice NE de la parcela 22 (manzana 49190) y paralela al norte de las parcelas 22, 20, 23, 24, 25 y 26 (manzana 49190).

8-9 Parte del vértice NE de la parcela 26 (manzana 49190), atravesando la calle hasta el vértice NE de la parcela 11 (manzana 49191).

9-10 Paralela por el N de las parcelas, 11, 09, 08, 07 (manzana 49190) hasta su confluencia con el vértice NE de la parcela 06 (manzana 49190).

10-11 Recorre toda la parcela 06 hasta el vértice NE de la parcela 05 (manzana 49190).

11-12 Sigue la alineación de las parcelas 05, 04, 03 y 02 (manzana 49190) hasta el entronque con la calle Ramón y Cajal.

12-1 Desde el vértice NE de la parcela 02 (manzana 49190), siguiendo la alineación de la calle Ramón y Cajal, hasta encontrarse con el vértice NE del muro del Palacio de Camposagrado.

Parcelas afectadas por esta delimitación:

Manzana 49180:

Parcelas: 01, 02, 99.

Manzana 49190:

Parcela: 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27.

II. Datos administrativos

1. Expediente n.º : 15/97 BIC
2. Incoación del expediente:

a) Fecha de incoación:

17 de diciembre de 1984.
4 de junio de 2002.

b) Fecha de notificación de la incoación:

23 de enero de 1985.
7 de junio de 2002.

c) Fecha de publicación:

BOPA: 15 de enero de 1985.
BOE: 20 de agosto de 2002.
BOPA: 5 de agosto de 2002.

d) Fecha de comunicación al Registro General de Bienes de Interés Cultural:

7 de junio de 2002.

3. Instrucción:

a) Instituciones que han emitido informe favorable:

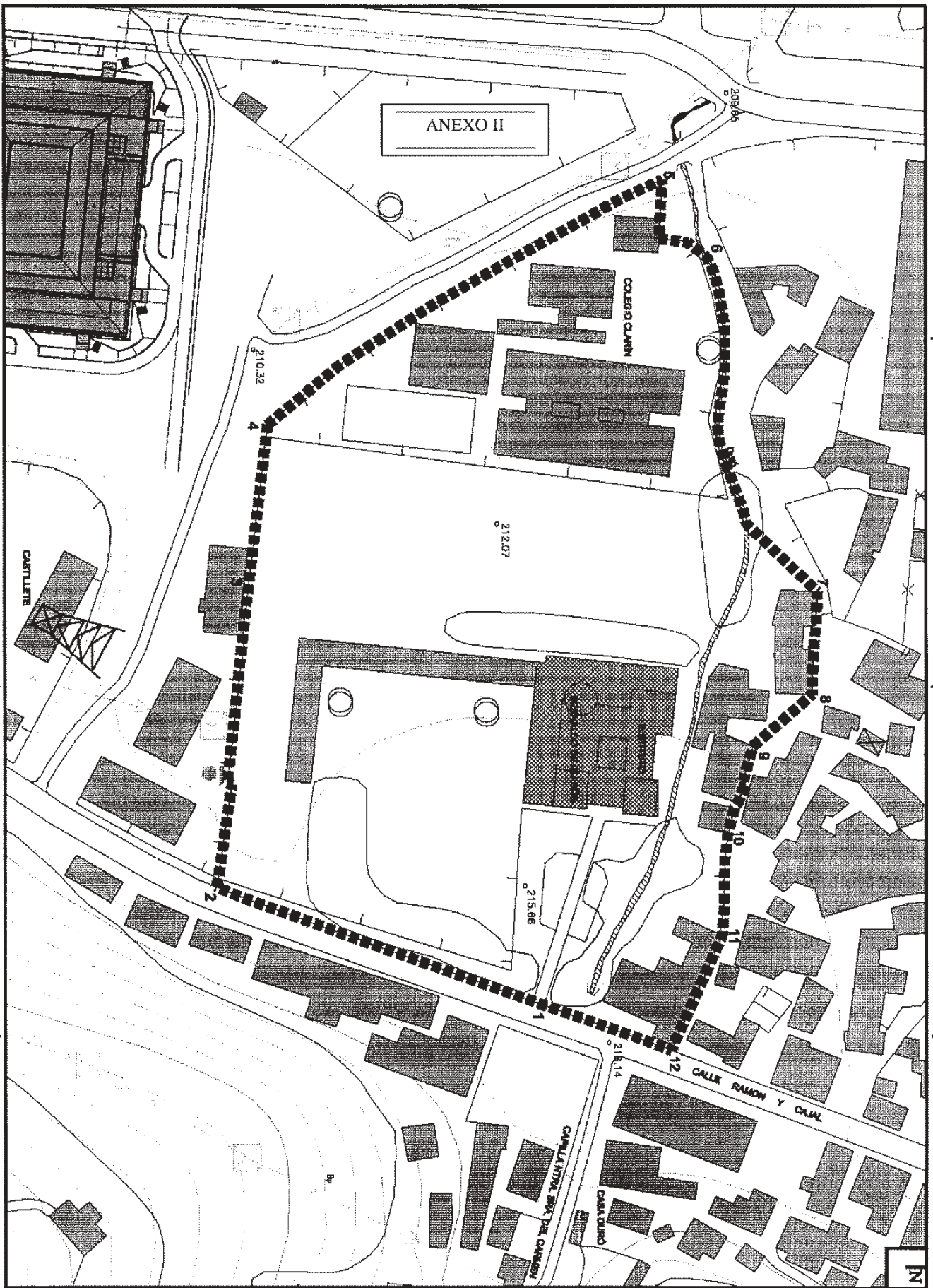
Universidad de Oviedo.
Real Academia de la Historia.
Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.
Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio (CUOTA).

b) Fecha y «Diario Oficial» en que se publica la apertura del período de información pública y duración del mismo: BOPA: 9 de julio de 2002. Duración 20 días hábiles.

c) Ayuntamiento oído en el expediente: Mieres.

d) Acuerdo favorable a la declaración de la Permanente del Consejo del Patrimonio Cultural de Asturias de fecha 29 de abril de 2003.

e) Acuerdo favorable a la declaración del Pleno del Consejo de Patrimonio Cultural de Asturias de fecha 27 de abril de 2004.



DELIMITACIÓN DEL ENTORNO DEL PALACIO DE CAMPOSAGRADO
(MUEBLES)
LÍMITES

 MONUMENTO
  ENTORNO

BASE TOPOGRÁFICA
CARTOGRAFÍA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
ESCALA 1:2000 (HOJA Nº 82/E506225)
ESCALA GRÁFICA



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
COMISIÓN DE ELECCIÓN, COMUNICACIÓN SOCIAL Y TURISMO

JUNIO DE 2004